

“ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA VENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE PRODUCTOS Y ARTÍCULOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE FABERO”

Artículo 1º.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la venta de productos y artículos promocionales del municipio de Fabero, realizada por el Ayuntamiento, cuya exacción se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público, la adquisición a título oneroso de los productos o artículos promocionales del municipio de Fabero cuya venta realice este Ayuntamiento y que se concretan en esta Ordenanza.

Artículo 3º.- Devengo.

1.- El precio público será exigible en el momento de solicitar el producto o artículo promocional a que se refiere esta Ordenanza.

2.- El pago de dicho precio público se efectuará al realizar la entrega de los mismos.

Artículo 4º.- Obligados al Pago.

Son sujetos pasivos de los precios públicos, las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que reciban o adquieran los productos o artículos a que se refiere esta Ordenanza.

Artículo 5º.- Tarifas.

Los precios públicos exigibles por la venta de los productos y artículos serán los que se fijan para cada uno de ellos, en el anexo de esta ordenanza.

Artículo 6º.- Bases para la fijación de los precios públicos.

Como regla general, el precio público se determinará atendiendo al cálculo y aplicación de los costes directos e indirectos, descontando de los mismos los ingresos de otra índole que se obtengan como resultado del patrocinio o la colaboración con otras Administraciones Públicas o entes privados. Al importe resultante se le aplicará el recargo que se determine en cada caso, en función de los precios de mercado.

Artículo 7º.- Delegación en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el Pleno delega a favor de la Junta de Gobierno Local la fijación de nuevos precios públicos de artículos y productos.

Disposición final.-

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor en tanto no se proceda a su derogación o modificación expresas.

ANEXO TARIFAS

ARTÍCULO/PRODUCTO	PRECIO
Lápiz	2,00 €
Mandil	2,00 €
Bandeja	8,00 €
Azucarero grande	12,00 €
Azucarero pequeño	10,00 €
Taza	4,00 €
Plato	1,00 €
Vaso	0,50 €
Jarrinas	1,00 €
Agendas Mundo Esotérico	8,00 €
Carteras Mundo Esotérico	0,50 €
Cuelga Bolsos	1,00 €
Llaveros Madera	1,00 €
Llaveros Pizarra	1,00 €
Navajas	10,00 €
Pañuelos Mineros Fabero	2,00 €
Camisetas	12,00 €
Camisetas Esotéricas	10,00 €
Candil Abierto	12,00 €
Candil Cerrado	10,00 €
Velas	8,00 €
Libro "Gafas del Belga"	30,00 €
Libro "Los trabajos y los hombres"	8,00 €

Cesta Grande Con Asa	20,00 €
Cesta Grande Sin Asa	8,00 €
Cesta Mediana	7,00 €
Cesta Pequeña	6,00 €
Llavero Plateado Pala	1,00 €
Llavero Plateado Martillo	1,00 €
Llavero Dorado Vagoneta	3,00 €
Llavero Dorado Casco	3,00 €
Llavero Dorado Martillo Picador	3,00 €
Llavero Dorado Barrena	3,00 €
Llavero Dorado Lámpara Seguridad	3,00 €
Llavero Dorado Lámpara Cuadrada	3,00 €
Llavero Dorado Hacha	2,00 €
Llavero Dorado Pico	2,00 €
Llavero Dorado Candil	2,00 €
Llavero Dorado Pala	2,00 €
Vino "Ribas del Cua"	3,00 €
Vino "Ribas del Cúa, Oncedo"	4,50 €
Vino "Adras"	3,59 €
Vino "Ribas del Cúa, Privilegio"	13,30 €
Pegatinas	1,00 €
Dedales	2,00 €
Bálsamo labial	2,00 €

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que el texto de la ordenanza que precede ha sido aprobada con carácter inicial por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada del día 30 de mayo de 2017 y expuesta al público mediante anuncios en el Tablón de Edictos de esta Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 107 de 07 de junio de 2017 y ha sido publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de León número 140 correspondiente al día 25 de julio de 2017.

Fabero, a 25 de julio de 2017.